



Tipo Norma	:Decreto con Fuerza de Ley 17	
Fecha Publicación	:21-04-1990	
Fecha Promulgación	:16-03-1990	
Organismo	:MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
Título	:MODIFICA DFL QUE ADECUA PLANTAS Y ESCALAFONES DEL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, CONFORME AL ARTICULO 5° DE LA LEY N° 18.834 SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO	
Tipo Versión	:Última Versión	De : 02-10-2007
Inicio Vigencia	:02-10-2007	
Id Norma	:3978	
Ultima Modificación	:02-OCT-2007 Decreto con Fuerza de Ley 27	
URL	:https://www.leychile.cl/N?i=3978&f=2007-10-02&p=	

MODIFICA DFL QUE ADECUA PLANTAS Y ESCALAFONES DEL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, CONFORME AL ARTICULO 5° DE LA LEY N° 18.834 SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO

D.F.L. Núm. 17.- Santiago, 16 de Marzo de 1990.- Visto:
Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 13 transitorio y artículo 7° de la Ley N° 18.834, que aprobó el Estatuto Administrativo, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 18.972, dicto el siguiente Decreto con Fuerza de Ley.
Decreto con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo único del Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 8 de Febrero de 1990, que adecua las plantas y escalafones del personal del Ministerio Secretaría General de Gobierno, no publicado, en la forma siguiente:

MINISTRO B 1
SUBSECRETARIO C 1

I.- CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA

NOTA
NOTA 1
NOTA 2

SITUACION ACTUAL

Escalafón de Directivos Superiores

CARGOS	NIVEL	GRADO	NUMERO CARGOS
Directores de División	I	2	3
Secretarios Regionales Ministeriales	III	4	3
Escalafón Directivos			
Secretarios Regionales Ministeriales	I	5	4
Secretarios Regionales Ministeriales	II	6	5
Escalafón Directivos Superiores			
Directivos	III	4	3
Subdirectores	III	4	1
Secretarios Nacionales	III	4	4
Jefes de Departamento	III	4	2
Directivo Superior	III	4	1
Escalafón Directivos			
Jefes de Departamento	I	5	1
Subjefes de Secretaría Nacional	I	5	4



Jefes de Gabinete	II	6	1
Jefes de Departamento	II	6	3
Directivos	II	6	1
Jefes de Departamento	III	7	2
Directivos	III	8	1
Escalafón Jefatura A			

Jefes de Departamento	I	9	5
II. CARGOS DE CARRERA			

Jefes de Sección	II	11	20
Escalafón Jefaturas B			

Jefes de Sección	I	12	26
Jefes de Sección	I	13	47
Jefes de Sección	II	14	15
Escalafón Jefaturas C			

Jefes de Sección	I	15	6
Jefes de Sección	II	16	11
Jefes de Sección	II	17	2
Escalafón Abogados			

Abogados	I	6	1
Escalafón Profesionales			

Profesionales	I	10	1
Escalafón Operadora Telex			

Radio Operadores			

Operadores Telex y Radio			
Operadores	II	17	7
Escalafón Secretarios			
Bilingües			
Secretarios Bilingües	III	17	1
Escalafón Secretarios			

Ejecutivos			

Secretarios Ejecutivos	II	16	6
Escalafón de Secretarios			

Secretarios	II	16	2
Secretarios	II	17	3
Secretarios	II	18	3
Secretarios	II	19	2
Secretarios	III	21	2
Escalafón Oficiales			
Administrativos			

Oficiales Administrativos	I	19	38
Oficiales Administrativos	I	20	35
Oficiales Administrativos	I	21	34
Oficiales Administrativos	II	22	3
Oficiales Administrativos	II	23	4
Oficiales Administrativos	II	25	2
Escalafón Choferes			

Choferes	II	24	17
Choferes	II	25	2
Choferes	III	27	1
Escalafón Auxiliares			

Auxiliares	II	24	5
Auxiliares	I	25	9
Auxiliares	I	26	7
Auxiliares	I	27	2
		B	1
		C	1



ADECUACION SEGUN ART. 5° LEY N° 18.834

CARGOS	GRADO	NUMERO CARGOS
Jefes de División	2	3
Secretarios Regionales Ministeriales	4	3
Secretarios Regionales Ministeriales	5	4
Secretarios Regionales Ministeriales	6	5

Jefes de Departamento	4	3
Jefes de Departamento	4	1
Jefes de Departamento	4	4
Jefes de Departamento	4	2
Jefe de Departamento	4	1
Jefe de Departamento	5	1
Jefes de Departamento	5	4
Jefe de Departamento	6	1
Jefes de Departamento	6	3
Jefe de Departamento	6	1
Jefes de Departamento	7	2
Jefe de Departamento	8	1
Jefes de Departamento	9	5
Jefes de Oficina	11	5
Directivos	11	15
Jefes de Oficina	12	4
Directivos	12	22
Directivos	13	47
Directivos	14	15
Directivos	15	6
Directivos	16	11
Directivos	17	2
Planta de Profesionales		

Profesional	6	1
Profesional	10	1
Planta de Técnicos		

Técnicos	17	7
Técnico	17	1
Planta de Administrativos		

Administrativos	16	6
Administrativos	16	2
Administrativos	17	3
Administrativos	18	3
Administrativos	19	2
Administrativos	21	2
Administrativos	19	38
Administrativos	20	35
Administrativos	21	34
Administrativos	22	3
Administrativos	23	4
Administrativos	25	2
Planta Auxiliares		

Auxiliares	24	17
Auxiliares	25	2
Auxiliar	27	1
Auxiliares	24	5
Auxiliares	25	9
Auxiliares	26	7
Auxiliares	27	2

Establécense los siguientes requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos que se indican:

- 1.- Planta de Directivos, para cargos de carrera de



nivel Jefe de Oficina y de denominación Directivos:
Alternativamente,

a) Título Profesional de una carrera de a lo menos 6 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, y desempeño de a lo menos 1 año en la Administración del Estado en cargos de la planta de Profesionales, o en cargos que hubieren pertenecido a escalafones que han pasado a integrar esta planta.

b) Título de Técnico o equivalente de una carrera de duración inferior a 6 semestres, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y desempeño de a lo menos 2 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Técnicos, o en cargos de escalafones que han pasado a integrar esta Planta.

c) Desempeño de a lo menos 8 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Técnicos, o en cargos que hubieren pertenecido a escalafones que han pasado a integrar esta Planta, más un curso de Gestión Directiva de 90 horas a lo menos.

d) Desempeño de a lo menos 10 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta Administrativa o en cargos que hubieren pertenecido a escalafones que han pasado a integrarla, uno de los cuales debe ser en cargos tope de esta Planta, más un curso de Gestión Directiva de a lo menos 90 horas.

2.- Planta de Profesionales: Alternativamente,

a) Título Profesional de una carrera con un currículum de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.

b) Grado académico de licenciado, magister o doctor, otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste.

3.- Planta de Técnicos: Alternativamente,

a) Título de Técnico o equivalente de una carrera con un currículum inferior a 8 semestres de duración, otorgado por un Instituto o establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

b) Título de Técnico otorgado por un establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional.

c) Haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera profesional universitaria impartida por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

4.- Planta de Administrativos:

- Licencia de Educación Media o equivalente.

5.- Planta de Auxiliares

- Haber aprobado la Educación Básica.

NOTA

El Artículo 3° del DFL 3, Educación, publicado el 08.11.2003, ordenó la supresión de los cargos provistos en la planta del personal del Ministerio Secretaría General

de Gobierno, en la forma que dicha norma indica, los que han pasado a formar parte de la planta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

NOTA 1

El artículo primero, N° 1, del DFL 26, Hacienda, publicado el 02.10.2007, crea un cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 4, en la Planta de personal del Ministerio Secretaría General de Gobierno.



NOTA 2

El artículo primero, N° 1, del DFL 27, Hacienda, publicado el 02.10.2007, crea un cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 4, en la Planta de personal del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Enrique Correa Ríos, Ministro Secretario General de Gobierno.- Enrique Krauss Rusque, Ministro del Interior.- Alejandro Foxley Rioseco, Ministro de Hacienda. Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Edgardo Riveros Marín, Subsecretario General de Gobierno.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA División Jurídica División de Toma de Razón y Registro Cursa con alcance DFL. N° 17, de 1990, del Ministerio Secretaría General de Gobierno

N° 11.363.- Santiago, 16 de Abril de 1990.

Mediante el decreto con fuerza de ley del epígrafe, documento que ha sido dictado por el Presidente de la República en virtud de la facultad que le otorga el artículo 1° transitorio de la Ley N° 18.834, se adecuan la planta y escalafones del Ministerio Secretaría General de Gobierno a las plantas establecidas en el artículo 5° permanente de la Ley citada.

Esta Contraloría General ha tomado razón de dicho cuerpo legal, pero cumple con hacer presente que los tres cargos de Jefe de División y los doce de Secretarios Regionales Ministeriales forman parte de la planta de Directivos, expresión que se ha omitido en el documento adjunto.

Por otra parte, es necesario expresar que las plantas de Profesionales, de Administrativos y de Auxiliares deben entenderse complementadas, respectivamente, con un empleo del grado 12°, uno del grado 22° y uno del grado 21°, de acuerdo con las creaciones de cargos y traslados de personal dispuestos por el DFL. N° 50, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de 23 de marzo del presente año.

Dios guarde a US.- Osvaldo Iturriaga Ruiz, Contralor General de la República.

Al señor Ministro Secretario General de Gobierno Presente